

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente		
EDU- /2024		
BOCyL	SI	NO
	☐	☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLAS Y LEÓN.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, atribuye en su artículo 2 a la Junta de Castilla y León, a través de la consejería competente en materia de universidades, la coordinación de las universidades de Castilla y León. Uno de los objetivos a los que sirve esta coordinación, es el fomento de la colaboración de las universidades con otras administraciones públicas para la ejecución de programas de interés general, intercambios de personal y puesta en común de medios para ejecutar conjuntamente actividades formativas y de investigación.

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, constituye el marco de coordinación de las actuaciones investigadoras financiadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y recoge entre sus medidas de fomento, facilitar ayudas para financiar la contratación de investigadores.

La Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, recoge en su objetivo 2 «Mejorar y fortalecer el ecosistema de investigación e innovación de Castilla y León para avanzar en la especialización», en el eje de

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

actuación 2.1 «Desarrollar y mantener las capacidades para la especialización inteligente», y en la línea de actuación «Personas», la formación y contratación de investigadores, ofreciendo oportunidades a lo largo de toda la carrera investigadora (desde la etapa doctoral hasta la contratación como investigadores distinguidos).

Dentro del marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2017-2020, mediante Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo. Estas ayudas tienen por objeto la atracción del talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras, y se conceden a las universidades públicas para la contratación de personal investigador en una de sus dos modalidades, senior o junior, con la obligación por parte de dichas universidades, de cofinanciar el contrato resultante de cada ayuda, que tendrá una duración máxima de cuatro años.

Posteriormente, se ha realizado sucesivamente la convocatoria de estas ayudas, por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020, y por Orden de 24 de junio de 2022, del Ministerio de Universidades, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023.

Las universidades públicas de Castilla y León han participado en las anteriores convocatorias de las ayudas Beatriz Galindo, y se les han concedido varias ayudas para la contratación de personal investigador, procediendo posteriormente a la formalización de los respectivos contratos de investigador distinguido con el fin de realizar actividades de investigación, docencia o la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones o programas científicos y tecnológicos de gran relevancia.

La Consejería de Educación estima conveniente colaborar con las universidades públicas de Castilla y León en la contratación del personal investigador que han realizado al amparo de las ayudas Beatriz Galindo concedidas por la Administración del Estado, cofinanciando en un 55,87 por ciento los gastos por ellas asumidos desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de

2024, no siendo posible acudir a la concurrencia pública dado el interés público de estas actuaciones y su repercusión social, que tienen como objetivo asegurar la atracción e incorporación del talento y del capital humano en el sistema científico de Castilla y León, y derivar de una resolución de ayudas realizadas en concurrencia competitiva, por lo que resulta procedente su concesión de forma directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO:

Autorizar a la Consejera de Educación la concesión directa de subvenciones a las universidades públicas de Castilla y León para cofinanciar la contratación del personal investigador que han realizado al amparo de las ayudas Beatriz Galindo correspondientes a las convocatorias efectuadas por Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo, por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020, y por Orden de 24 de junio de 2022, del Ministerio de Universidades, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023, por un importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7803J.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, prorrogados desde el 1 de enero de 2024 hasta la

entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2024, y con la siguiente distribución por universidad:

UNIVERSIDAD	CANTIDAD
Universidad de Burgos	57.541 €
Universidad de León	22.347 €
Universidad de Salamanca	55.866 €
Universidad de Valladolid	64.246 €
Total	200.000 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

LA CONSEJERA
DE EDUCACIÓN

Rocío Lucas Navas

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Primera.- *Objeto y finalidad.*

El objeto de esta subvención es cofinanciar en un 55,87 por ciento los gastos asumidos por las universidades públicas de Castilla y León, desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, de las contrataciones correspondientes a las ayudas Beatriz Galindo para la atracción de talento investigador que ha desarrollado parte de su carrera profesional en el extranjero, concedidas al amparo de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo; de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020; y de la Orden de 24 de junio de 2022, del Ministerio de Universidades, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023, con el fin de favorecer la captación e incorporación de capital humano investigador en el sistema científico de Castilla y León.

Segunda.- *Gastos y forma de justificación.*

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa de los gastos realizados desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

2. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará previa justificación por las universidades públicas de Castilla y León, de las obligaciones reconocidas como consecuencia de su participación en la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo.

3. Las universidades públicas, para justificar el empleo de la subvención concedida, deberán remitir a la Consejería de Educación exclusivamente por medios electrónicos a través del Registro

Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), certificado expedido por el órgano competente de la universidad, acreditativo de las obligaciones reconocidas en materia de salarios y Seguridad Social como consecuencia de su participación en la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo. En dicho certificado deberán incluirse los salarios brutos de los meses desde octubre de 2023 a septiembre de 2024, así como la cuota empresarial de los meses referidos en el anterior periodo.

Asimismo, deberá aportar una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como establece el Decreto 27/2008, de 3 de abril, así como el compromiso de comunicar a la Consejería cualquier incumplimiento que pueda producirse hasta el momento en que se realice el libramiento de pago a su favor. Igualmente, deberá acreditar que no se encuentran incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y el cumplimiento de la INSTRUCCIÓN 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazo de justificación.

Las universidades públicas deberán presentar la justificación de las actividades subvencionada hasta el día 30 de octubre de 2024, incluido.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Consejera de Educación de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las subvenciones concedidas a las universidades públicas serán compatibles con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de las mismas, en cuyo caso las entidades beneficiarias deberán reintegrar el exceso de financiación percibido.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de las subvenciones se notificará a cada entidad beneficiaria, que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Sexta.- Notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento se realizarán exclusivamente por procedimientos electrónicos. La práctica de las notificaciones se realizará de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al correo electrónico facilitado para tal fin por las entidades beneficiarias a la Dirección de Universidades e Investigación.